

La Cámara de Diputados aprueba la igualdad jurídica de la mujer

14 de noviembre de 1974



El 14 de noviembre de 1974 la Cámara de Diputados aprobó una reforma al artículo 4 de la Constitución Mexicana, en el cual estableció, de manera definitiva, la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Esta enmienda otorgó a las mujeres mexicanas la plena igualdad de derechos y obligaciones. Al mes siguiente, el 27 de diciembre de 1974 se expidieron dos decretos relativos a la igualdad jurídica de las mujeres, y días después, el 31 de diciembre, entró finalmente en vigor el decreto con el que se estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Antecedentes

La reforma al artículo 4 de la Constitución Mexicana se produjo en un contexto de movilización de las mujeres en México y en todo el mundo. Durante décadas,

"La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades".

ONU. Informe de la Conferencia Mundial
del Año Internacional de la Mujer
Ciudad de México, 1975

las mujeres mexicanas habían luchado por el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, incluido el derecho al voto y la posibilidad de que se postularan para cargos de elección popular.

Desde principios del siglo XX, los estados de Yucatán (1922), San Luis Potosí (1923) y Chiapas (1925) reconocieron su derecho a participar en las elecciones mediante su derecho al voto (en ese momento, únicamente los hombres tenían el privilegio de participar de manera activa en la vida política y social de nuestro país). Este logro representó uno de los primeros hitos en la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ciudadanos y la plena participación política.¹

De 1930 a 1950, en general la situación de la mujer en México estuvo marcada por grandes desafíos en cuanto a igualdad de género y la participación en la vida pública. Si bien ya habían conseguido avanzar en materia de educación y empleo, enfrentaron barreras culturales que restringieron su acceso a posiciones de liderazgo y poder en la sociedad. Durante mucho tiempo, las normas sociales tradicionales las relegaron al ámbito doméstico, y les negaban el derecho al voto y a la participación en la vida política del país.

El impulso por alcanzar el voto femenino fue resultado de décadas de lucha y organización por parte de mujeres de diversos sectores sociales. Sin embargo, no se visualizó como una realidad hasta finales de 1940, cuando, el 17 de febrero de 1947, se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución, que finalmente concedía a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en elecciones municipales.²

La exigencia por alcanzar el sufragio a nivel federal no se detuvo. Así, en 1952 el candidato a la presidencia por la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), Miguel Henríquez Guzmán, propuso incorporar el voto femenino en su programa político.³

No obstante, tras la represión del henriquismo en 1952 y como respuesta a las crecientes demandas de diversos grupos y organizaciones de mujeres, el presidente Adolfo Ruiz Cortines reconoció la ciudadanía de las mujeres mexicanas al otorgarles la igualdad de derechos civiles y políticos. Este avance tuvo lugar el 17 de octubre de 1953, cuando se promulgaron reformas a los artículos 34 y 35 de la Constitución las cuales eliminaron de una vez por todas la restricción

¹ María del Pilar Hernández.. “Derechos Políticos de las Mujeres en México”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://bit.ly/3LB4Hgd>

² Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México*, <https://bit.ly/3LB4Hgd>

³ Lizbeth Castillo Farjat. “El voto femenino y las mujeres henriquistas”, <https://goo.su/wq0F>

de género que había limitado el ejercicio del derecho al voto y la postulación a cargos de elección popular.⁴

Las mujeres participaron por primera vez en las elecciones federales del 3 de julio de 1955. En aquella ocasión se inscribieron en el Registro Nacional de Electores 4 millones de mujeres y 5 millones de hombres. Remedios Albertina Ezeta (Estado de México), Margarita García Flores (Nuevo León), Guadalupe Ursúa Flores (Jalisco) y Marcelina Galindo Arce (Chiapas) fueron elegidas para representar a sus estados como diputadas de la XLIII Legislatura.⁵

El reconocimiento de la igualdad jurídica de la mujer

Al igual que el sufragio femenino, la decisión de otorgar el reconocimiento jurídico a las mujeres fue el resultado de un cambio gradual, social y político, impulsado en gran medida por el activismo de grupos organizados y de las primeras organizaciones feministas en México.⁶

En la década de 1960-1970 los derechos de las mujeres experimentaron un importante proceso de transformación. Fue un periodo marcado por el crecimiento del movimiento feminista, tanto en América Latina como en el mundo, que luchaba por la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

A nivel internacional, la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967) por la Asamblea General de Naciones Unidas marcó un hito en la promoción de los derechos de las mujeres. Mediante este documento, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconocía que la discriminación y la falta de igualdad de condiciones de la mujer impedía su participación y desarrollo pleno en la vida política, social, económica y cultural.⁷

En este contexto, en 1974, la ONU anunció que México fungiría como país sede del Año Internacional de la Mujer, a celebrarse durante 1975. Esta designación tuvo un impacto significativo en el reconocimiento de la lucha de las mujeres, pues la conmemoración era en realidad un llamado a la acción, destinado a

⁴ Poder Ejecutivo Federal. *Diario Oficial*, 17 de octubre de 1953, <https://goo.su/yU5V>

⁵ Delia Selene de Dios Vallejo. "La participación de las mujeres en la democracia", *La revolución de las mujeres en México*, <https://bit.ly/3LB4Hgd>

⁶ *Idem*.

⁷ Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, <https://goo.su/kH0aHZo>

abordar las desigualdades sistémicas y las barreras que obstaculizaban el progreso de las mujeres en todo el mundo.⁸

El objetivo principal del Año Internacional de la Mujer fue concientizar sobre la importancia de la igualdad de género y fomentar un cambio en la percepción de la sociedad respecto a los roles y las contribuciones de las mujeres.

Como sede de numerosas conferencias, eventos y actividades para destacar cuestiones relacionadas con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su empoderamiento, México se vio ante la necesidad de consolidarse como un modelo a nivel internacional en materia de derechos de las mujeres.⁹

De esta manera, la Cámara de Diputados aprobó el 14 de noviembre de 1974 la reforma al artículo 4 de la Constitución: establecía la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ante la ley.¹⁰

El 27 de diciembre de ese mismo año, se promulgaron dos decretos relacionados con la igualdad jurídica de las mujeres. Finalmente, el 31 de diciembre entró en vigor el decreto emitido por el entonces presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, que establecía la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.¹¹ Este momento fue la primera vez que las mujeres y los hombres en México eran reconocidos como titulares de los mismos derechos y responsabilidades. Implicó que las leyes y regulaciones debían tratar a todas las personas de manera justa y equitativa, sin importar su género.¹²

En términos sencillos, la igualdad jurídica significa que las mujeres y los hombres deben disfrutar de igualdad de oportunidades y no pueden ser discriminados con base en su género. Esto involucra áreas cruciales como el derecho al voto, el acceso a la educación, la igualdad salarial, la participación, y muchos otros aspectos de la vida social, económica y política.

Paridad de género

El avance hacia la paridad de género en México sigue en constante progreso, impulsado por leyes que garantizan la equidad y la igualdad efectiva entre

⁸ Beatriz Bernal Gómez. "La mujer y el camino constitucional en México", <https://goo.su/zjSo>

⁹ Naciones Unidas. "Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer...", <https://goo.su/dJhZl>

¹⁰ María Delgadina Valenzuela. "Evolución legislativa sobre los derechos e igualdad jurídica de la mujer...", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, <https://goo.su/DknyC>

¹¹ Doralicia Carmona Dávila. "1974 Igualdad de la mujer", *Memoria Política de México*, <https://goo.su/0U69l>

¹² María Patricia Lira Alonso. "La igualdad jurídica, un derecho fundamental de las mujeres", <https://goo.su/tDIrQ>

mujeres y hombres en todos los ámbitos. Un ejemplo destacado es la obligación impuesta a los partidos políticos de postular candidatos y candidatas de manera equitativa en los cargos de elección popular, tanto a nivel federal como en las entidades federativas. Esta medida representa uno de los esfuerzos más significativos en la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres en México.

Como antecedentes relevantes tenemos que en el 2001 se promulgó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y en 2006 se estableció la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Estas leyes representan el marco jurídico que reconoce, promueve y protege los derechos en materia de igualdad de género a nivel federal.

Aun con estos avances, el compromiso de eliminar las barreras que impiden la participación de las mujeres en la vida política, económica y social continúa siendo una prioridad. La igualdad de género no solo es un objetivo legal, sino una urgencia a fin de contribuir al enriquecimiento de la sociedad en su conjunto. La lucha de las mujeres por la igualdad está lejos de concluir, ya que esta debe trascender los números y porcentajes de representación para ser un pilar fundamental en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Imagen: <https://goo.su/SaGmcZ>